



PROTOCOLO FRENTE AL COVID-19

PROTOCOLO DE SEGURIDAD FRENTE AL COVID-19
(BASADO EN LAS RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS OFICIALES)

Esta guía surge por la necesidad de establecer un documento de referencia para realizar las auditorías de sistemas seguros frente al COVID-19, en aquellos sectores que no dispongan de guías oficiales publicadas. Como base para la elaboración de esta guía se han tenido en cuenta las guías y protocolos establecidos tanto por el ministerio de industria, comercio y turismo, así como, las publicadas por el ministerio de sanidad.

La eficacia en la implantación de este documento dependerá de la concienciación, responsabilidad y solidaridad, tanto de las organizaciones como de todas sus partes interesadas implicadas (por ejemplo, trabajadores, proveedores, clientes, ...)

En el momento de consulta de la presente Guía, deberán tenerse en cuenta las condiciones específicas establecidas en las órdenes ministeriales que regularán cada una de las fases de desescalada en que se encuentre en ese momento, así como las diferentes recomendaciones y protocolos establecidos tanto por el ministerio de sanidad como el ministerio de industria, comercio y turismo, tanto generales como sectoriales.

REFERENCIAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTA GUÍA

Protocolo y guía de buenas prácticas dirigidas a la actividad comercial en establecimiento físico y no sedentario, publicada por el Ministerio de industria, comercio y turismo, versión de 13 de mayo de 2020

Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, publicado por el Ministerio de Sanidad, versión de 30 de abril de 2020

Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19, publicado por el ministerio de sanidad, versión de 6 de abril de 2020

Orientaciones preventivas frente al COVID-19 en el transporte, reparto y carga/descarga de mercancías, publicado por el ministerio de trabajo y economía social, versión de 3 de abril de 2020

Orientaciones preventivas frente al COVID-19 en el sector industrial, publicado por el ministerio de trabajo y economía social, versión de 2 de abril de 2020

Consejos y recomendaciones para un desplazamiento seguro al trabajo, publicado por el ministerio de transporte, movilidad y agenda urbana

Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19, publicada por el ministerio de sanidad, versión de 11 de abril de 2020

Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 (compendio no exhaustivo de fuentes de información), publicado por el ministerio de trabajo y económica social, versión de 14 de mayo de 2020.

MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN FRENTE AL VIRUS

El Ministerio de Sanidad destaca como principales medidas de protección, las siguientes:

- Distanciamiento interpersonal de aproximadamente dos metros u otras medidas de barrera y el uso de mascarilla, cuando no se puede mantener dicha distancia.
- Higiene de manos con agua y jabón y, en su defecto, con una solución hidroalcohólica.
 - La higiene de manos es la medida más sencilla y eficaz para prevenir la transmisión de microorganismos, incluido el SARS-COV-2, debido a su envoltura lipídica que es desactivada con las sustancias surfactantes de los jabones.
 - No hace falta utilizar jabones desinfectantes; el jabón corriente de manos, sea sólido o líquido, es suficiente. Lo importante es la duración de la fricción, que debe ser como mínimo de 40-60 segundos.
 - Otra opción es usar alguna solución hidroalcohólica, teniendo en cuenta que la misma no sería efectiva en el caso de manos relativamente sucias, en cuyo caso debe realizarse el lavado con agua y jabón.
- Limpieza y desinfección periódica de los objetos de uso personal como: gafas, móviles, teclados, ratón, tarjetas, etc.
- Medidas preventivas a adoptar en zonas comunes, como son: la adecuada ventilación, la limpieza diaria de las superficies de contacto frecuente o la utilización de guantes de un solo uso.

MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y/O PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

- Tomar en consideración las recomendaciones que el Ministerio de Sanidad tiene a disposición del público en su página web y, en particular, la contenida en el documento “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)”, documento que se actualiza periódicamente, incluyendo las recomendaciones más actuales y adaptadas a las circunstancias cambiantes.
- No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo los siguientes trabajadores:
 - Trabajadores que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - Trabajadores que, no teniendo síntomas se encuentran en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19 o sufran alguna de las patologías que se han declarado de riesgo ante el COVID-19.
- Asegurar que todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, pudiendo exigir su uso por parte de los trabajadores cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros entre los trabajadores o

entre trabajadores y personal ajeno a la organización. Asimismo, asegurará la disponibilidad permanente en el lugar de trabajo de geles hidroalcohólicos con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón. Todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección y se deberá controlar el cumplimiento de las medidas adoptadas en el uso de epis.

- El punto anterior es también aplicable al personal ajeno a la organización que trabaje dentro de las instalaciones de la organización.
- Facilitar información y formación al personal sobre los riesgos derivados de COVID-19, con especial atención a las vías de transmisión y las medidas de prevención y protección adoptadas. En las zonas comunes se pondrán carteles informativos explicando cómo hay que lavarse las manos, poner y quitarse guantes y mascarillas, así como todos los procedimientos de higiene necesarios aconsejados por las autoridades sanitarias.
- Impartir acciones de sensibilización a los trabajadores para la aplicación de las medidas de prevención establecidas mediante charlas, formación, carteles informativos, ...
 - Evitar el contacto estrecho, así como los saludos de cortesía que requieran contacto físico como besos, abrazos o estrecharse las manos y se mantendrá una distancia mínima de dos metros.
 - Cubrirse la boca y la nariz con pañuelos desechables al toser o estornudar. Tirar el pañuelo a una papelería con tapa y lavarse las manos inmediatamente
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión del virus.
- Evitar compartir objetos (por ejemplo, equipos informáticos, herramienta, dinero, material de oficina, teléfono...etc.) con otras personas. En caso de no poder evitar el intercambio de objetos, se cumplirán las medidas de higiene después de dicho intercambio.
- Eliminar o clausurar, en los lugares de trabajo, aparatos de uso común como: surtidores de agua, cafeteras, neveras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, prestar especial atención en el cumplimiento de las medidas de higiene tras cada uso.
- Evitar permanecer en la empresa fuera del tiempo de trabajo, tanto al inicio como a la finalización del turno, sin perjuicio de los descansos laborales.
- Recomendar a los trabajadores el uso del transporte individual cumpliendo las recomendaciones del Ministerio de Transporte al respecto para asegurar las distancias. En el caso de utilizar transporte público recomendar el uso de mascarillas, siempre cumpliendo con las instrucciones que dicten las autoridades competentes en cada momento, en función de las fases de la desescalada y del tipo de transporte que se vaya a utilizar.
- En caso de acudir al trabajo en vehículo propio, y disponer de ropa de trabajo, se recomienda que los trabajadores vengán vestidos con la ropa de trabajo desde su domicilio.

- Para la limpieza de la ropa de trabajo, ésta debe manipularse lo menos posible, ser suavemente enrollada y llevar directamente a la lavadora o colocar en una bolsa para su traslado al lugar de lavado. La ropa debe lavarse a una temperatura de, al menos, 60°C durante, al menos, 30 minutos, o con cualquier otro método que garantice la correcta higienización. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las prendas utilizadas por los trabajadores en contacto con clientes, visitantes o usuarios, también deberán lavarse en las condiciones señaladas anteriormente. No debe sacudirse la ropa usada.
- Se recomienda la higienización o limpieza diaria de la ropa de trabajo por lo que podría valorarse el aumento de dotación de los mismos.
- Se prestará igualmente atención a la desinfección de las toallas y similares con las mismas recomendaciones en cuanto a su lavado. Se recomienda el reemplazo de toallas por papel.
- Tanto la ropa de trabajo como las toallas y similares, se deberán depositar en algún lugar aislado como un cubo con tapa y pedal de apertura no manual hasta que se proceda a su lavado.

MEDIDAS EN LOS VESTUARIOS Y EN LAS ZONAS O SALAS DE DESCANSO

- Siempre que sea posible se cerrarán los vestuarios y las zonas o salas de descanso. Si no se cerrasen, se limitará su uso al mínimo imprescindible y en ese caso al mínimo de afluencia y tiempo de permanencia. En caso de que se utilicen las áreas de descanso, no se compartirán utensilios de cocina, menaje o comida.
- Se recomienda el uso de este tipo de zonas por turnos de manera que pueda mantenerse la distancia de seguridad en todo momento.
- Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, en especial antes y después de cada comida.
- Mantener protegidos los alimentos con film o en envases con tapa.
- Mantener limpia la zona de comedor utilizada y los objetos de uso común.
- Dejar la puerta abierta de la sala de descanso para asegurar la renovación del aire.
- Se contará con papeleras con tapa y pedal de apertura no manual en los que poder depositar pañuelos y otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente y al menos una vez al día.

MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO

- Establecer un plan de limpieza y desinfección donde se recojan las medidas de control de higiene de forma estructurada y con atribución de competencias que responda a las características de la instalación y a la intensidad de uso, que incluirá al menos una limpieza diaria. En cualquier caso, se incluirá la obligatoriedad, para todos los trabajadores, de lavarse las manos antes de comenzar su jornada, usando agua y jabón y, en su defecto, gel hidroalcohólico.
- El personal de limpieza utilizará el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación, y los desechará, cuando se trate de equipos desechables, de forma segura tras cada uso, procediendo posteriormente al lavado de manos.
- Se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, con especial atención a mostradores y mesas u otros elementos de los puestos como mamparas, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, pomos, y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador.
- Extremar las condiciones de limpieza de las herramientas, maquinaria y equipos, sobre todo si las utilizan varias personas. Es recomendable aplicar una limpieza en cada uso por diferentes personas.
- En caso de considerarlo conveniente y según el tipo de instalaciones, se dispondrá de felpudos humedecidos con una solución de agua y lejía al 2% en las entradas y salidas del centro de trabajo.
- En el caso de devolución de productos, la organización contará con una estrategia de tratamiento y/o desinfección de los mismos, que defina en función de las características del producto el tratamiento adecuado, antes de ponerlos de nuevo en circulación. Su recogida se realizará con guantes desechables.

MEDIDAS PROTECCIÓN ESPECÍFICAS EN LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN

- Realizar una revisión de la instalación de climatización, donde se asegure la limpieza o reemplazo de los filtros de aire exterior en caso necesario, para maximizar en lo posible el caudal de ventilación.
- Aumentar en lo posible la ventilación de los espacios con aire exterior
- Realizar una ventilación natural (regular) abriendo puertas y ventanas el mayor número de horas posible.
- La ventilación siempre se refiere al aporte de aire exterior (aire fresco). En este sentido, no se debe poner en funcionamiento ventiladores de techo o de pie ya que únicamente remueven el aire interior sin aportar aire fresco.

- Mantener la ventilación de los aseos permanentemente siempre que sea posible y verificar el correcto funcionamiento de la extracción.
- En el caso de disponer de equipos con recuperación de calor, utilizarlos únicamente cuando haya garantía de no recirculación del aire interior.
- En las instalaciones que lo admitan, se recomienda instalar sistemas de purificación del aire.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

- Establecer un plan organizativo donde se detallen los procedimientos de actuación del personal (propio y ajeno), la relación de material de protección y limpieza necesario en cada zona del centro o los centros de trabajo y las medidas establecidas o recomendaciones para las personas trabajadoras, proveedores, subcontratistas y clientes, que se actualizarán permanentemente según evolucionen las circunstancias sanitarias y sociales. Estos planes deberán ser consultados y participados por representantes de los trabajadores.
- Planificar la actividad preventiva previa evaluación de riesgos laborales.
- El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá evaluar la presencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por COVID-19 (personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años), y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias.
- Se calculará el aforo máximo de trabajadores que pueden concurrir al mismo tiempo teniendo en cuenta las dimensiones de la planta y la disposición de los puestos de trabajo para garantizar que se mantengan 2 metros de distancia entre los mismos
- La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas, la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, línea de cajas, etc.), la organización de los turnos, y el resto de condiciones de trabajo presentes en el centro deben modificarse, en la medida necesaria y posible, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad. En caso de no ser posible, se colocarán mamparas u otros elementos de protección, o en su defecto, se utilizarán pantallas.
- La entrada y salida al lugar del trabajo se organizará de manera escalonada, adaptada a la actividad del centro, para evitar que los trabajadores sufran aglomeraciones en las horas punta, limitar el número de trabajadores coincidentes (jornadas partidas, mantenimiento, etc.), así como individualizar, en la medida de lo posible, aquellas tareas que se realizaban en pareja, o, si no lo fuera, manteniendo las distancias de seguridad, también se facilitará preferentemente la posibilidad de trabajo en modalidades no presenciales, como el teletrabajo, en caso de tratarse de puestos que lo permitan.

- Se establecerán planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación, en su caso, con la representación legal de los trabajadores.
- Uno de los síntomas del COVID-19 es la fiebre alta. Por ello, se recomienda medición de temperatura al acceso de las instalaciones o en su defecto se recomienda a los trabajadores que se realicen un control diario de la temperatura antes de salir de su vivienda y, en caso de tener más de 37.5 grados, no acudan al trabajo y lo notifiquen a su empresa llamando al contacto médico habilitado por la compañía. Asimismo, deberán contactar con el servicio público de salud para tramitar su baja y asistencia médica.
- El fichaje con huella dactilar será sustituido, por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes o después (según se determine en la propia empresa) de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.
- En la medida de lo posible, se evitarán las reuniones de trabajo presenciales y si se tienen que celebrar, se harán en una zona amplia que permita guardar la distancia de seguridad interpersonal.
- Cuando las instalaciones dispongan de ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima será siempre garantizando la distancia de seguridad. En aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, se permitirá la utilización por su acompañante. Si fuera necesario que fuera ocupado por más de una persona, deberá garantizarse el uso de mascarillas.
- Minimizar las visitas de contratistas, clientes y proveedores. Para aquellas contratistas que deban prestar servicios en el establecimiento, se recomienda que tengan lugar fuera del horario de la actividad y que se mantengan las mismas medidas de seguridad que para el personal propio. En cualquier caso, se cumplirá el protocolo establecido para la coordinación de actividades.
- Se podrá recomendar a todo el personal ajeno a la organización el uso de mascarillas dentro de las instalaciones para asegurar así la protección de todas las personas confluente.
- Establecer un protocolo para minimizar el contacto con los transportistas y mensajeros. Si es posible, establecer una zona exclusiva de entrega y recepción de pedidos la cual será desinfectada entre pedido y pedido. A su vez, en la medida de lo posible, se eliminará el embalaje original y, de no ser posible, se desinfectarán los paquetes siempre y cuando el material lo permita.
- Potenciar la utilización de sistemas telemáticos para la transmisión de documentos siempre que sea posible.
- Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).

- En las organizaciones que dispongan de aparcamientos propios para sus empleados y/o clientes/usuarios, cuando en el acceso a las instalaciones no pudiera realizarse de manera automática sin contacto, este podría ser sustituido por un control manual y continuo por parte del personal de seguridad, para mejor seguimiento de las normas de aforo. Este personal también supervisará que se cumple con las normas de llegada y salida escalonada de los empleados, a y desde su puesto de trabajo, según los turnos establecidos por el centro. En su caso, y salvo que estrictos motivos de seguridad recomienden lo contrario, las puertas que se encuentren en el recorrido entre el parking y el acceso a las instalaciones permanecerán abiertas para evitar la manipulación de los mecanismos de apertura.

MODO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PERSONAL INFECTADO O DE RIESGO

- Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondientes y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. El trabajador abandonará su puesto de trabajo, prestando especial atención a las medidas de distanciamiento e higiene, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario. Por su parte, la empresa procederá a su notificación al servicio de prevención para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad.
- Por parte de la empresa, se debe elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras.

GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” deben ser desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal, que serán limpiados diariamente.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

MEDIDAS ESPECIFICAS EN INSTALACIONES ABIERTAS AL PUBLICO

- Los establecimientos podrán obligar a los clientes/usuarios al uso de mascarillas quirúrgicas o sanitarias dentro del establecimiento. Salvo en aquellos casos que sea uso obligado por los organismos oficiales.
- Se deberá establecer un aforo máximo, que será proporcional a la superficie de la instalación y deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades competentes en cada fase de flexibilización de las medidas de contención, concretamente con el requisito de distancias mínimas.
- Se deberá exponer al público mediante cartelería el aforo máximo de cada local y asegurar que dicho aforo, así como la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, se respeta en su interior. Para ello, los establecimientos y locales deberán establecer sistemas que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no sea superado en ningún momento, y que deberá incluir a los propios trabajadores.
- Si las características del establecimiento lo requiriesen, se contará con personal de seguridad que se encargará del control de aforo a la entrada del establecimiento o para la dispersión de personas.
- En caso de completarse el aforo permitido, los clientes/usuarios deberán esperar fuera de las instalaciones de forma organizada y guardando rigurosamente la distancia de seguridad.
- El tiempo de permanencia en las instalaciones será el estrictamente necesario.
- En las zonas accesibles a los clientes se deberá señalar de forma clara la distancia de seguridad de 2 metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería o señalización para aquellos casos en los que sea posible la atención personalizada de más de un cliente al mismo tiempo, que no podrá realizarse de manera simultánea por el mismo empleado.
- Se marcará una línea de seguridad en el suelo y/o cartelería informativa tanto en zonas de atención personalizada, como por ejemplo zona de caja, zonas de recepción, ... de forma que se asegure la distancia entre cliente - trabajador.
- La distancia entre cualquier trabajador y el cliente/usuario será de al menos 1 metro cuando se cuente con elementos de protección como mamparas o pantallas faciales de protección, o de 2 metros sin estos elementos.
- Estas instalaciones deberán poner a disposición del público dispensadores de geles desinfectantes, en todo caso en la entrada del local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- En caso de contacto, la organización deberá poner a disposición del público guantes desechables, pudiendo utilizarse los denominados guantes de sección o de cualquier otra clase no reutilizable, en todo caso en la entrada del local, junto con papeleras para que sea posible desecharlos de forma segura a la salida del local comercial. Se recomienda disponer de papeleras con tapa y accionamiento a pedal.

- Informar mediante cartelería a los trabajadores y a los clientes de los procedimientos de higiene publicados por las autoridades sanitarias, llamando a la colaboración y seguimiento de las normas por el bien de todos. Se darán recomendaciones especiales en las zonas más sensibles como:
 - Escaleras mecánicas: evitar, en la medida de lo posible, tocar los pasamanos. Además, cada 4 o 5 escalones, se marcarán para indicar la distancia de seguridad de 2 metros.
 - Ascensores: evitar, en lo posible, su uso. Limitar su ocupación máxima a una persona o más si se puede garantizar el distanciamiento de 2 metros. Se dará prioridad a aquellas personas con limitaciones físicas que podrán estar acompañadas si se requiere o a carritos de niño.
 - Zona de recepción, caja, ...: respeto de las distancias de seguridad.
- Si se dispone de escaleras mecánicas o ascensores, estos serán objeto de atención y limpieza continua.
- Establecer siempre que sea posible, un flujo controlado en la entrada y salida de clientes, evitando el cruce de unos y otros. Si es posible, definir sentidos de circulación de clientes en las zonas de mayor confluencia, diferenciando ambos sentidos mediante cintas de separación y/o vinilo adhesivo en el pavimento.
- Siempre que sea posible, utilizar puertas distintas para la entrada y para la salida de los clientes al establecimiento, donde se situarán medios de limpieza adecuados para la higiene de las manos.
- Si se viesen alteradas, deberán establecerse, nuevamente, las vías de evacuación y las actuaciones en caso emergencia para adaptarlas a las medidas implantadas
- Las instalaciones abiertas al público realizarán al menos la limpieza dos veces al día, siendo una de ellas obligatoriamente al cierre de la actividad. Se recomienda una segunda limpieza a lo largo de la jornada con pausa de apertura, preferiblemente al mediodía, dedicada a realizar las tareas de mantenimiento, limpieza, desinfección sin la presencia de clientes. Se prestarán especial atención en la limpieza y desinfección de las instalaciones a las superficies de contacto más frecuente como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, grifos, etc. utilizando para ello desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado.
- Se reforzarán las condiciones de limpieza de aseos de clientes o usuarios, para cuyo acceso se establecerán turnos de entrada y su ocupación será de una persona salvo aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. La limpieza y desinfección de estos aseos se realizara como mínimo seis veces al día.
- Si no existen aseos específicos para clientes, siempre que sea posible se evitara la utilización de aseos de trabajadores por personal ajeno a la organización. En caso de uso, se procederá de inmediato a la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta. En todo caso, su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia.

- En la medida de lo posible, siempre que no contravenga ninguna norma sectorial o de seguridad, mantener las puertas abiertas con cuñas y otros sistemas, para evitar el contacto de las personas con las manillas y pomos.
- Evitar, en la medida de lo posible, que el personal que manipule dinero u otros medios de pago manipule simultáneamente otros productos. En caso que no sea posible, se utilizarán las medidas higiénicas indicadas.

MEDIDAS ESPECIFICAS EN TRABAJOS REALIZADOS EN INSTALACIONES AJENAS A LA ORGANIZACION

- Llevar a cabo el protocolo marcado por el servicio de prevención de riesgos laborales en coordinación de actividades.
- Si se trabaja en las instalaciones del cliente solicitar que se facilite el lavado frecuente de manos con agua y jabón y el secado con tallitas de papel desechables, en caso de no disponer de ello proveer al trabajador de soluciones alcohólicas.
- Solicitar al cliente colaboración para respetar las distancias de seguridad establecidas
- Lavarse las manos antes y después de tratar con los clientes
- Usar guantes en caso de haber riesgo de entrar en contacto con la piel o mucosas de otra persona. En caso de no ser posible su uso por la actividad a realizar, lavarse las manos antes y después de ella.